

2020 480 MEMORIAL CONTESTACION DE DEMANDA

Javier Moyano <jbm471@hotmail.com>

Mar 10/11/2020 4:03 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ruribej400@gmail.com <ruribej400@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

contestacion 2020 480.pdf; pruebas documentales demandados.pdf; poder.pdf;

Señora:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

REF: 50001 4003 005 2020 00480 00

DEMANDANTE: OLGA MOTTA FAJARDO

DEMANDADO: GUSTAVO VASQUEZ Y OTRA.

EJECUTIVO

Me permito adjuntar, escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito, pruebas documentales y poder en formato pdf.

Favor confirmar recibido.

De ustedes atentamente,



Javier
Moyano
Abogado

ABOGADO REGIÓN LLANOS ORIENTALES

ASESORÍAS JURÍDICAS ESPECIALIZADAS

VILLAVICENCIO - META

EMAIL: jbm471@hotmail.com

Señora:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OLGA MOTTA FAJARDO
Demandado: GUSTAVO VASQUEZ Y IRMA LUDINS MALDONADO PARADA
Radicado: 2020 – 480-00
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS, mayor y vecino de esta jurisdicción, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como Apoderado de GUSTAVO VASQUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.546.513 Y IRMA LUDINS MALDONADO PARADA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 68300627, demandados en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en su contra, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, así reposa en la letra de cambio, base de la presente ejecución.

SEGUNDO: No es cierto, pues si bien se encuentra una obligación de pago, no se pactó ningún tipo de interés corriente o remuneratorio, así lo deja ver la prueba documental letra de cambio.

TERCERO: Es cierto, pues así reposa en la letra de cambio base de ejecución.

CUARTO: No es cierto, miente la parte demandante, pues nunca hubo pacto alguno referente a los intereses de plazo, de igual manera así lo deja ver el titulo valor base de ejecución, que tiene estos espacios en blanco.

QUINTO: No es cierto, pues los demandados han hecho pagos parciales a la obligación, de los cuales la parte demandante ha guardado silencio, por otro lado se reitera, que entre las partes no se pactaron intereses corrientes o de plazo, tal así lo deja ver el documento base de ejecución.

SEXTO: No es cierto, pues como se reitera, se han hecho pagos parciales a la obligación principal, es por ello que los intereses de mora serán variativos.

SEPTIMO: Es parcialmente cierto, si se tiene en cuenta que esta obligación ha variado por los pagos parciales realizados a la misma.

OCTAVO: Es parcialmente cierto, pues si bien el plazo se encuentra vencido referente a su exigibilidad, de igual manera de que no se ha cancelado la totalidad, pero no es cierto que se hallan pactado interés corriente alguno.

NOVENO: Es parcialmente cierto, en lo referente a que se han tenido conversaciones, pero se han hecho pagos parciales en la obligación.

DECIMO: No es un hecho, pues la manifestación aquí expresada, no refiere inferencia alguna en la relación obligacional aquí demandada, pero para dar claridad los demandados no son propietarios de dicho establecimiento de comercio, si evidencia la prueba documental allegada la matricula se encuentra cancelada.

DECIMO PRIMERO: No es un hecho, es un acto de mera liberalidad en el contrato de mandato entre abogado y contratante.

DECIMO SEGUNDO: No es un hecho de demanda, esta información aquí incorporada de igual manera se reitera es una información incorporada por la demandante, que no hace parte de la relación comercial entre las partes, se reitera que los demandados no poseen dirección electrónica grupocabrestero@hotmail.com, la matricula mercantil esta cancelada, la academia cabrestero es de propiedad de su hijo GUSTAVO VASQUEZ MALDONADO, así también su dirección de correo grupocabrestero@hotmail.com.

DECIMO TERCERO: No es un hecho de demanda, ya que habla de decretos reglamentarios, que en nada refiere la relación comercial del proceso que nos ocupa.



A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demandante, más exactamente a la Primera, por carecer a la realidad y hacer caso omiso a los pagos parciales de la obligación realizados

A la Segunda numeral a: Me opongo, pues no se pactaron intereses corrientes entre las partes.

A la Segunda numeral b: Me opongo, pues el valor capital ha variado, hecho este sobre el cual ha guardado silencio la parte demandante.

A la tercera, me opongo pues esta será a cargo de la parte demandante, por omitir el pago parcial de la obligación.

Toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION: Por cuanto como se explicó en la contestación de los hechos, mis mandantes han realizado los siguientes pagos, que la parte demandante ha omitido relacionar así:

- 1- 10 de mayo de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$3.200.000.
- 2- 09 de Junio de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante por valor de \$3.200.000
- 3- 06 de julio de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$3.200.000.
- 4- 8 de agosto de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$2.500.000.
- 5- 29 de agosto de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$500.000.

- 6- 14 de septiembre de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$200.000
- 7- 20 de noviembre de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$3.200.000.
- 8- 11 de febrero de 2.019, consignación banco Agrario en cuenta de la demandante, por valor de \$3.000.000.

Estos pagos parciales se han realizado por el monto de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.000.000).-

Pagos estos realizados antes de la presente demanda, sobre los cuales la demandante, guardo el correspondiente silencio y que hacen prospera la presente excepción a la relación cambiaria.

SEGUNDA: NO HABERSE PACTADO INTERESES REMUNERATORIOS

La parte demandada, no pacto pago de interés corriente o remuneratorio alguno, como se puede evidenciar en la prueba documental aportada base de ejecución, denominada letra de cambio, en su formato impreso se puede observar, que sus espacios referentes al interés remuneratorio se encuentra en blanco y no como lo quiere hacer ver la demandante, que entre los suscritos demandados se acogieron o pactaron el pago de este en este sentido, la prueba documental referencia tasa máxima legal autorizada pero haciendo referencia a los moratorios.

Como bien es sabido los hechos sirven de fundamento a sus pretensiones, pero como lo manifestado ha hecho segundo y cuarto, contraria a lo incorporado en la prueba documental, esta excepción ha de prosperar.

TERCERA: LA GENERICA. Artículo 282 Código General del Proceso.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de

- a. Excepción de pago parcial de la obligación.



- b. Excepción de no haberse pactado interés remuneratorio
- c. La genérica

SEGUNDA: Condenar en costas a la parte demandante.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 784, 625 código de comercio, artículo 165,269,270,271,273,226 CGP.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- Las pruebas aportadas con la demanda con todos sus anexos.

Documentales

- 10 de mayo de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$3.200.000.
- 09 de Junio de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante por valor de \$3.200.000
- 06 de julio de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$3.200.000.
- 8 de agosto de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$2.500.000.
- 29 de agosto de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$500.000.
- 14 de septiembre de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$200.000
- 20 de noviembre de 2.017, consignación banco BBVA en cuenta de la demandante, por valor de \$3.200.000.

- 11 de febrero de 2.019, consignación banco Agrario en cuenta de la demandante, por valor de \$3.000.000.

Interrogatorio de Parte:

Que en diligencia cuya fecha designará Usted, Señor Juez, la demandante, Señora OLGA MOTTA FAJARDO, absuelva el interrogatorio, que en forma oral o escrita oportunamente presentaré acerca de los hechos fundamentativos de las excepciones de mérito presentadas.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

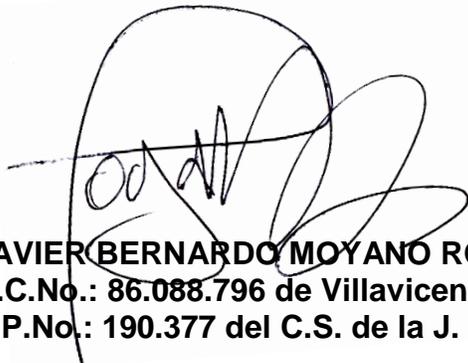
DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial.

DEMANDADOS: En la Carrera 41 No. 8-14 Barrio La Esperanza del Municipio de Villavicencio Meta.

Los demandados, no poseen dirección electrónica de notificación.

El Suscrito en la Carrera 46 No. 18A-26 Sur de Villavicencio Meta, email jbm471@hotmail.com Cel 311 532 9292.

De la señora Juez,



JAVIER BERNARDO MOYANO RÓJAS
C.C.No.: 86.088.796 de Villavicencio Meta
T.P.No.: 190.377 del C.S. de la J.



BBVA

USER: C002483

OFIC: 0034 C. C. AVENIDA CHILE

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 13:18:14

NUMERO DE CUENTA: 0013-0296-52-0100003023 MM

FECHA OPER : 09-06-17

FECHA VALOR: 09-06-17

NOMBRE DEL CLIENTE: OLGA NOTTA FATARDO

MOV.: 001000759 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 3,200,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 3,200,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUBT.

0.00

Indigna Verónica
313 3769753

SUC. C. C.
FAVOR CUBRIR ESTE
09 JUN 2017
R E
POR CANCELACION

- CLIENTE -

6023312

OFIXPRES

JUN/2013 2110841

BBVA

USER: DE39258

OFIC: 0074 C.CIAL UNICO VILLAVO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 11:34:27

NUMERO DE CUENTA: 0013-0296-52-0100003023 IN

FECHA OPER : 20-11-17

FECHA VALOR: 20-11-17

NOMBRE DEL CLIENTE: OLGA NOTTA FAJARDO

MOV.: 000000818 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 3,200,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

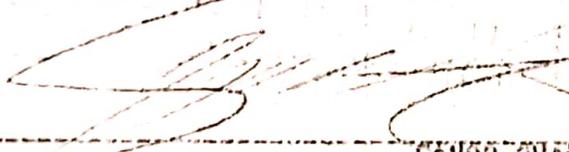
\$ 3,200,000.00

FIRMA
DEL CAJERO



20 NOV 2017

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 - SUMA: 0.00



FIRMA

1-116854100 FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

BBVA

USU: 0002536
OFIC: 0957 VILLAVICENCIO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS *2.960*
B B V A *3.200.000*
HORA : 11:50:30

NUMERO DE CUENTA: 0013-0296-52-0100005023 INI

FECHA OPER : 06-07-17
FECHA VALOR: 06-07-17
MOV.: 000000774 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: OLGA KOTTA FAJARDO.

| NO. CHEQUE | IMPORTE | IMPORTE EN EFECTIVO (MM) |
|------------|---------|----------------------------|
| | | \$ 3,200,000.00 |
| | | IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM) |
| | | \$ 0.00 |
| | | TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM) |
| | | \$ 3,200,000.00 |

FIRMA
DEL CAJERO

SUCURSAL VILLAVICENCIO
06 JUL 2017
SUMA
AUX. No. 7
P E C I B I O 000
POR CONSIGNACION
FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

Castro Valverde

FIRMA *17546513*
[Signature]
3133368475

- CLIENTE -

BBVA

USER: 0882356
OFIC: 0957 VILLAVICENCIO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
BBVA

HORA : 15:33:00

NUMERO DE CUENTA: 0013-0296-52-0100003023 NH

FECHA OPER : 10-05-17

FECHA VALOR: 10-05-17

NOMBRE DEL CLIENTE: OLGA MOTTA FAJARDO

MOV.: 000000750 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (NH)

\$ 3,200,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (NH)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (NH)

\$ 3,200,000.00

FECHA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

Olga Motta Fajardo
Y
10146106

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
FIRMA
VILLAVICENCIO
10 MAY 2017
AUX No 3
RECIBIDO
POR CON SIGNATURA

- CLIENTE -

BBVA

USER: CE51124

OFIC: 0985 CC CENTRO COMERCIAL

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 0013-0296-52-0100003023 III

NOMBRE DEL CLIENTE: OLGA MOTTA FAJARDO

2,500,000
EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
BBVA

HORA : 16:24:01

FECHA OPER : 08-08-17

FECHA VALOR: 08-08-17

MOV.: 000000789 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 2,500,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 2,500,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00
SUC. CENTRO COMERCIAL
08 AGO 2017
FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO
POR CONSIGNACIÓN

FIRMA

Felipe Cabral
3102542089

- CLIENTE -

BBVA

USER: C802526
OFIC: 0957 VILLAVICENCIO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 10:44:36

NUMERO DE CUENTA: 0013-0296-52-0100003023 MN

FECHA OPER : 29-08-17

FECHA VALOR: 29-08-17

NOMBRE DEL CLIENTE: OLGA HOTTA FAJARDO

NOY.: 000000003 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 500,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 500,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
SUCURSALE VILLAVICENCIO
29 AGO 2017
AUX. 0007
RECIBIDO
POR CONSIGNACION 0.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

Gustavo Vasquez
17546513
cel 313 336 8475

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

BBVA

USER: C798261
OFIC: 0489 LA ESPERANZA

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 15:33:14

NUMERO DE CUENTA: 0013-0296-52-0100003023 MN

FECHA OPER : 14-09-17

NOMBRE DEL CLIENTE: OLGA MOTTA FAJARDO

FECHA VALOR: 14-09-17

MOV.: 000000810 1/1

| NO. CHEQUE | IMPORTE | IMPORTE EN EFECTIVO (MN) |
|------------|---------|----------------------------|
| | | \$ 200,000.00 |
| | | IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN) |
| | | \$ 0.00 |
| | | TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN) |
| | | \$ 200,000.00 |

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

[Handwritten Signature]
FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

11/02/2019 09:56 48 Cajero javigarz

Oficina: 7370 - TAME

Terminal B7370CJ042A4 Operacion: 10447544

Transacción: **CONSIGNACION CUENTA CORRIENT**

Valor: **\$3,000,000.00**

Costo de la transacción: **\$21,000.00**

iva del Costo: **\$3,990.00**

GMF del Costo: **\$100.00**

Número de Cuenta: 345320000655

Titular: MOTTA FAJARDO OLGA

Efectivo: \$3,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



Javier
Moyano
Abogado

Señora:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: EJECUTIVO – Radicado: 2020 – 480-00

DEMANDANTE: OLGA MOTTA FAJARDO

DEMANDADO: GUSTAVO VASQUEZ Y IRMA LUDINS MALDONADO
EJECUTIVO

GUSTAVO VASQUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio Meta, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.546.513, actuando en nombre propio, en calidad de demandado dentro del asunto de la referencia y **IRMA LUDINS MALDONADO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Villavicencio Meta, identificada con la cedula de ciudadanía número 68.300.627, actuando en nombre propio, en calidad de demandada dentro del asunto de la referencia, manifiéstanos a usted muy respetuosamente, que conferimos PODER AMPLIO, ESPECIAL Y SUFICIENTE, al abogado **JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.088.796 de Villavicencio Meta, y portador de la tarjeta profesional número 190.377 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, conteste la presente demanda, proponga las excepciones del caso si hubiere lugar y en si defienda todos mis intereses dentro del presente asunto.

Mi apoderado queda facultado en los términos del Artículo 77 del C. G.P., así como para recibir, desistir, transigir, CONCILIAR sustituir, reasumir, etc., este poder. En especial para realizar cualquier trámite ante el Juzgado pedir pruebas técnicas, presentar incidente de nulidad, proponer la tacha sobre las pruebas en mi nombre y representación y representarme en cualquier diligencia procesal, etc.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica para actuar y para todos los efectos del proceso mencionado.

Atentamente,

GUSTAVO VASQUEZ

C.C.No.: 17546513

Irma J. Maldonado P.
IRMA LUDINS MALDONADO

C.C.No.: 68300627.

Acepto,

JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS

C.C.No.: 86.088.796 de Villavicencio Meta

T.P.No.: 190.377 del C.S. de la J.

CARRERA 46 No. 18A 26 SUR
VILLAVICENCIO META

CEL 3115329292 – Email: jbm471@hotmail.com